

LA EUTANASIA NO ES LA SOLUCIÓN: HAY ALTERNATIVAS

Ante la entrada en vigor el 25 de junio de 2021 de la Ley de la eutanasia y para garantizar el respeto a la voluntad de las personas, los Secretariados de Pastoral de la Salud y Familiar de la archidiócesis de Barcelona lanzan la campaña...



#MorirEnPaz
#CurasPaliativas

Si quieres morir en paz:

- Ser atendido con una asistencia médica adecuada, integral, que te procure el mínimo de dolor posible, sin tratamientos extraordinarios ni desproporcionados, acompañado de manera humana, material y espiritual, representado, en caso de incapacidad, por personas de tu confianza,
- Con cuidados paliativos y sin eutanasia.

Déjalo por escrito:

- Firma el **Documento de Voluntades Anticipadas** (también conocido como Testamento Vital) **propuesto por la Iglesia.**
- Inscríbalo en el **Registro de Voluntades Anticipadas del Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya**, en conexión con el Registro Nacional de Instrucciones previas, para hacerlo accesible al personal sanitario, independientemente del lugar en que te encuentres.
- **Facilita una copia a tu representante y/o a personas cercanas.**



¿Qué consecuencias tiene la inscripción del DVA?

- Tu Documento de Voluntades Anticipadas pasará a formar parte de tu historial clínico, protegido por la misma confidencialidad.
- Se podrá consultar en la carpeta «La meva salut» <https://lamevasalut.gencat.cat/web/cps/welcome> y descargar las copias que necesites.
- Tus instrucciones deberán ser consultadas y seguidas por los profesionales sanitarios.

¿Y si se presentan situaciones concretas no previstas en el Documento de Voluntades Anticipadas?

Mientras tengas capacidad, tu voluntad –expresada de viva voz– tendrá siempre validez.

¿Dónde puedo encontrar el Documento de Voluntades Anticipadas propuesto por la Iglesia?

En el espacio web de la Conferencia Episcopal Española:



<https://www.conferenciaepiscopal.es/interesa/eutanasia/el-testamento-vital/>

MÁS PREGUNTAS

¿Qué más puedo decidir en el Documento de Voluntades Anticipadas?

- Tu representante en caso de incapacidad de facto certificada por un médico. Si no designas a ninguno, tu representante será tu cónyuge o pareja reconocida y, en su defecto, los familiares más cercanos por orden de edad.
- Donar tus órganos y tejidos para que sean trasplantados a otras personas o ceder tu cuerpo a la ciencia.
- Es necesario que informes a tus familiares acerca de estas decisiones.
- Cómo quieres que sea tu entierro.

¿Qué se debe hacer para inscribir el Documento en el Registro de Voluntades Anticipadas?

- **Opción 1:** Si la firma se realiza ante notario, él se ocupará de formalizar la inscripción.
- **Opción 2:** Si se firma ante tres testigos (dos de ellos no pueden ser familiares ni tener vínculos patrimoniales), deberás presentarlo personalmente (acompañado de una fotocopia compulsada de tu DNI y el de los 3 testigos, la solicitud de inscripción firmada y una fotocopia de este documento) a alguno de estos organismos:

- En cualquiera de los centros sanitarios de Cataluña (centros de atención primaria, cualquier hospital o centro sociosanitario, etc.)
- Oficina de Atención Ciudadana en Barcelona, c/ de Sant Honorat, 1-3, 08002 Barcelona
- Departamento de Salud, Travessera de les Corts, 131-159, pavellón Ave María, 08028 Barcelona



Solicitud d'inscripció



Solicitud de inscripción

¿Qué debo hacer si en algún momento quiero modificar el Documento de Voluntades Anticipadas?

El Documento de Voluntades Anticipadas se puede anular o modificar en cualquier momento siguiendo el mismo procedimiento.

¿En qué se diferencia el "Documento de Voluntades Anticipadas" del "Testamento"?

- **Documento de Voluntades Anticipadas** es el documento en el que puedes expresar que, en caso de sufrir una enfermedad incurable y discapacitante, quieres recibir cuidados paliativos y que no quieres que se te aplique la eutanasia.
- **El Testamento** es el documento con el que puedes regular el destino sucesorio de tus bienes. Conviene otorgarlo ante notario. Él se encargará de comunicarlo al Registro General de Actos de Últimas Voluntades del Ministerio de Justicia y podrá acreditar, con la presentación de un certificado de defunción, el notario ante quien otorgaste tu último testamento.

¿Dónde puedo encontrar más información?

- En el espacio web de la Conferencia Episcopal Española: <https://www.conferenciaepiscopal.es/interesa/eutanasia/el-testamento-vital/>
- En el espacio web del Arzobispado de Barcelona: <https://esglesia.barcelona/es/document-voluntats-anticipades/>
- Los días laborables, de 10 a 14 h puedes contactar con el Secretariado de Pastoral de la Salud a través del teléfono 93 317 17 99 o por correo electrónico: dva@arqbcn.cat

LA EUTANASIA NO ES LA SOLUCIÓN: HAY ALTERNATIVAS

#MorirEnPaz
#CurasPaliativas



LA EUTANASIA NO ES LA SOLUCIÓN: HAY ALTERNATIVAS



#MorirEnPaz
#CurasPaliativas



Església Arxidiocesana
de Barcelona